CONSTANCIA SECREARIAL: Se deja en el sentido que fue llegado escrito por parte del apoderado de la parte demandante, a través del cual solicita la corrección o aclaración en el nombre de la persona citada como demandante, en el numeral primero del auto que libró mandamiento de pago, toda vez que se relacionó a la entidad COOPERATIVA MULTIACTIVA MULTISOLUCIONES, siendo lo correcto la EMPRESA DE ENERGÍA DEL QUINDÍO EDEQ S.A. E.S.P. Sírvase proveer.-

Armenia Quindío, 4 de agosto de 2021

EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

ARMENIA, QUINDÍO, SEIS (6) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

REFERENCIA: 2019-00791
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: EMPRESA DE ENERGIA DEL QUINDÍO EDEQ S.A. E.S.P.
DEMANDADA: OMAR TELLEZ PALACIO

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y de conformidad con lo previsto en el inciso 3° del artículo 286 del Código General del Proceso, **SE CORRIGE** el numeral primero del auto de mandamiento de pago librado a los 16 días del mes de enero del año 2020, en el sentido de indicar que la integrante de la parte demandante es l**a EMPRESA DE ENERGÍA DEL QUINDÍO EDEQ S.A. E.S.P** y no la entidad COOPERATIVA MULTIACTIVA MULTISOLUCIONES como allí se indicó.

Notifíquese el presente auto conjuntamente con el mandamiento de pago, por tanto, no se tendrá en cuenta la citación realizada con anterioridad.

NOTIFÍQUESE

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO
JUEZ

GAT

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO _____ DEL

9 DE AGOSTO DE 2021

EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Civil 008 Oral
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ceef8b622c4a9eedb07600d736da61a600280b9519160d6aec621210384b3c98
Documento generado en 06/08/2021 11:28:21 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica